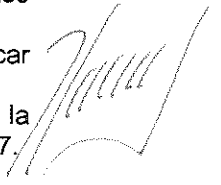


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1200/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: COM752201411

C. LIC. ARTURO UGARTE ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
KEMZUS, S.A. DE C.V.

En relación a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), ingresada con número de bitácora 22/LU-0072/06/15, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 10 de junio del año 2015, una vez analizada la información proporcionada, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 25 de junio de 2008 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Querétaro expidió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0973/08 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008 para la empresa **Comex-Lafarge, S.A. de C.V.**, ubicada en Av. La Noria, No. 123, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con una capacidad anual instalada de: Panel de yeso compactado 10'000,000.00 m².
- II. Que en fecha 27 de julio de 2009 la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro expidió a través del Oficio No. F.22.01.01.02/1299/09 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008 para la empresa **Comex-Lafarge, S.A. de C.V.**, ubicada en Av. La Noria, No. 123, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con una capacidad anual instalada de: Panel de yeso compactado 10'000,000.00 m², el cual sustituyó a su similar de número F.22.01.01.02/0973/08.
- III. Que en fecha 16 de octubre de 2012 la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2014/12 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008 para la empresa **KEMZUS, S.A. de C.V.**, ubicada en Av. La Noria, No. 123, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con una capacidad anual instalada de: Panel de yeso compactado 3'359,312.00 toneladas; lo anterior por cambio de razón social.
- IV. Que con fecha 10 de junio de 2015 y mediante bitácora número 22/LU-0072/06/15, la empresa **KEMZUS, S.A. de C.V.**, a través del C. Lic. Arturo Ugarte Albarrán, en su carácter de representante legal, presentó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008, debido a la construcción de una nueva nave de producción dentro del mismo predio, ampliación en su actividad productiva principal sin que ello implique un cambio en la actividad productiva principal del establecimiento, así como el cambio en la unidad de producción anual de toneladas a m² y por el incremento en la generación de residuos peligrosos.

Recibi Original 21-08-2015

[Firma manuscrita]



24 Ago 15

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: COM752201411

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/0000006-2008 (Actualización) de la empresa **KEMZUS, S.A. de C.V.**, debido a la construcción de una nueva nave de producción dentro del predio, ampliación en su actividad productiva principal sin que ello implique un cambio en la actividad productiva principal del establecimiento, así como el cambio en la unidad de producción anual de toneladas a m² y por el incremento en la generación de residuos peligrosos.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/0000006-2008 (Actualización), queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTE 1.

La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **KEMZUS, S.A. de C.V.**, ubicado en Av. La Noria No. 123, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental **COM752201411 (*)**, que se dedica a la **fabricación de materiales ligeros para la construcción, producción de blocks, tubos y similares a base de yeso y cemento** con una capacidad anual instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
PLACA DE YESO	15,000,000	m ²
PLACA DE CEMENTO	1,500,000	m ²

CONDICIONANTE 3.

La operación y funcionamiento de **KEMZUS, S.A. de C.V.**, deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó a esta Delegación Federal en su solicitud de Actualización Licencia Ambiental Única con Número de Bitácora 22/LU-0072/06/15, el cual deberá contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: COM752201411

al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado; así como también, para controlar incendios y prevenir explosiones que pudieran presentarse en el establecimiento.

TÉRMINO CUARTO.

KEMZUS, S.A. de C.V., deberá remitir a la SEMARNAT, Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

TÉRMINO OCTAVO.

Los equipos de combustión **Calcinador, Horno de secado 1 y Horno de secado 2** que utilizan gas natural, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición. Así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de diciembre de 2014.

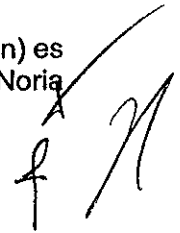
TÉRMINO NOVENO.

Las partículas emitidas por los puntos de generación denominados: **Horno de secado 1, Horno de secado 2, Colector de polvos Área Crusher, Colector de polvos Silo de Yeso, Colector de polvos Principal del Molino, Colector de polvos Enfriador, Colector de polvos Estuco, Colector de polvos Silo de Empaque, Colector de polvos Área de Mezclado y B, Colector de polvos CPC-01, Colector de polvos CPC 02, Colector de polvos CPC 03 y Colector de polvos CPC 05**, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TÉRMINO DÉCIMO CUARTO.

El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de **aceite lubricante gastado, trapos impregnados con aceite sucio, químicos caducos, solventes contaminados, envases vacíos contaminados, punzocortantes, agua contaminada, filtros contaminados, lámparas fluorescentes, focos de halógeno, pilas alcalinas, balastros, residuos no anatómicos, material impregnado de sustancias peligrosas (sacos, super sacos, cartón, plásticos, tierra, etc.), latas de aerosol, grasa contaminada y residuos de pintura**, manifestados ante esta Delegación Federal, en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0072/06/15, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008 (Actualización) es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **KEMZUS, S.A. de C.V.**, ubicada en Av. La Noria No. 123, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1200/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: COM752201411

CUARTO.- Que las demás condiciones contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2008 (Actualización) quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo al C. Arturo Ugarte Albarrán, en su carácter de representante legal de la persona moral **KEMZUS, S.A. de C.V.**, personalmente, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx
M. en C. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
O. F. B. Martha Garcías Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aregulate@profepa.gob.mx
Archivo MIC

OMA/SVTHGMO/RAG



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.semarnat.gob.mx